

16 JUN 2022

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 171

Callao, 16 JUN. 2022

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO****VISTOS:**

El Informe N° 2709-2022-GRC/GA-OL, de fecha 03 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 3545-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 3457-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 3005-2022-GRC/GA-OL, de fecha 08 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 3580-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de Junio del 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3488-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 231-2022-GRC/GA, de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 790-2022-GRC/GAJ, de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;



Que, el artículo 2°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, contempla los Principios que rigen las contrataciones, consignando en el literal f), el Principio de Eficiencia y Eficacia, el cual señala que "El proceso de contratación pública y las decisiones que se adopten para su ejecución deben encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;



Que, con fecha 18 de mayo de 2022, el Gobierno Regional del Callao, convocó el Procedimiento de Selección-Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-Región Callao-Tercera Convocatoria, para la contratación de la "Adquisición de Suministro de Combustible DIESEL B5 S50 para la flota vehicular y la Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao", con un valor estimado de S/ 793,350.00 Soles;



Que, mediante Informe N° 2709-2022-GRC/GA-OL, de fecha 03 de junio de 2022, la Oficina de Logística manifiesta a la Gerencia de Administración que en relación al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-REGION CALLAO - Tercera convocatoria, correspondiente a la "Adquisición de Suministro de Combustible DIESEL B5 S50 para la Flota Vehicular y la Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao", de acuerdo al cronograma de actividades, el SEACE, con fecha 31 de mayo de 2022, realizó la verificación del registro y presentación de ofertas, culminando con el periodo de lances, siendo la menor oferta presentada por un monto de S/ 870,000.00 Soles, según detalle:



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 16 JUN. 2022

Listado de propuestas presentadas al procedimiento

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL
Nomenclatura	SIE-SIE-1-2021-REGION CALLAO-3
Nro. de convocatoria	3
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA FLOTA VEHICULAR Y LA MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Número de Contratación	REGION CALLAO-2021-1251

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Selección] Postor: RUC/Código: [Selección]

Estado de la propuesta: [Selección] [Buscar] [Limpiar]

Registrar

Nro.	Definición	Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Número de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Moneda	Acciones
1	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		30/05/2022	16:11:42	20524279160	30/05/2022	19:59:24	Enviado	Valido		
2	OPERADORA CANTOLAO S.A.C.		27/05/2022	17:59:05	20604922128	27/05/2022	18:02:28	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-1-2021-REGION CALLAO-3

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA FLOTA VEHICULAR Y LA MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta

1	20524279160	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	870000
2	20604922128	OPERADORA CANTOLAO S.A.C.	891000

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Que, en tal sentido la Oficina de Logística señala que, con Acta de Apertura de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, se posterga el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-REGION CALLAO - Tercera convocatoria, correspondiente a la "Adquisición de Suministro de Combustible DIESEL B5 S50 para la Flota Vehicular y la Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao", hasta el día martes 14 de junio de 2022; por lo que, concluye que se solicite el incremento del certificado del crédito presupuestario, en cumplimiento al numeral 68.3 del art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 03 de junio de 2022, consignado en el Informe N° 2709-2022- GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien a su vez los remite con proveído s/n, de fecha 06 de junio de 2022 a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para evaluar e informar;

Que mediante Memorando N° 3457-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pone de conocimiento a la Gerencia de Administración el Informe N° 3545-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de junio de 2022, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta que, se ha procedido a efectuar la habilitación presupuestal para la adquisición de combustible requerido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

FF	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	HABILITADO
R.D.	0046	2.3.1.3.1.1	76,650.00

Que, asimismo señala que es necesario que la Oficina de Logística registre la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, y posterior a ello remitir los actuados para su evaluación y aprobación en caso corresponda;

Que, mediante Memorando N° 3005-2022-GRC/GA-OL, de fecha 08 de junio de 2022, la Oficina de Logística manifiesta a la Oficina de Presupuesto y Tributación que es necesario la Certificación del Crédito Presupuestal del bien requerido, de acuerdo a lo siguiente:

CCP SIAF	META	FF/RB	CLASIFICADOR	MONTO	CONCEPTO
2802	46	5-18	2.3.1.3.1.1	76,650.00	"Adquisición de Combustible DIESEL B5 para la Flota Vehicular y la Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao"

Que, mediante Memorandum N°3488-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia de Administración tener en consideración el Informe N°3580-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de junio de 2022, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002802, por lo que de conformidad con la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 231-2021-GRC/GA, de fecha 09 de junio de 2022, la Gerencia de Administración manifiesta a la Gerencia General Regional que la Oficina de Logística en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, solicita gestionar la aprobación por del Titular de la entidad, de la Oferta Económica que supera el Valor Estimado en el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-Región Callao-Tercera Convocatoria, para la contratación de "Adquisición del Combustible DIESEL B5 S50 para la Flota Vehicular y Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao"; precisándose que para la referida contratación se cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002802, por un monto de S/ 870,000,00 Soles, de conformidad a la normativa de contrataciones, solicitando se eleven los actuados al Titular de la Entidad, a fin de proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;



Que, mediante proveído s/n, de fecha 09 de junio de 2022, consignado en el Informe N° 231-2022-GRC/GA, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe;



Que, mediante Informe N° 790-2022-GRC/GAJ de fecha 14 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado y a los antecedentes remitidos, así como a la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar la Oferta Económica que supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-REGION CALLAO - Tercera convocatoria, correspondiente a la "Adquisición de Suministro de Combustible DIESEL B5 S50 para la Flota Vehicular y la Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao", por el monto de S/ 870,000.00 Soles, la cual ameritaría su aprobación por el Titular de la Entidad, mediante acto resolutivo;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de Procedimiento de Selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



Que, el numeral 28.1, del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala en su segundo párrafo que "En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";



Que, el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a Rechazo de Ofertas, establece parámetros que permiten al comité de selección, en el marco del procedimiento de selección, tener elementos suficientes para decidir rechazar o no la oferta por razones de naturaleza económica;

Blas
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
555

Que, el numeral 68.3, del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";



Que, de los dispositivos citados, se desprende que la Entidad tiene la posibilidad de rechazar toda oferta que se encuentre por encima del valor estimado de la convocatoria, siempre que habiendo realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal —esto es, habiendo solicitado la certificación presupuestaria correspondiente—, esta no se haya podido obtener y/o que el Titular de la Entidad no haya dado su aprobación para tales efectos; salvo que el postor haya aceptado reducir su oferta económica.



Que, de los informes emitidos en relación al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-REGION CALLAO - Tercera convocatoria, correspondiente a la "Adquisición de Suministro de Combustible DIESEL B5 S50 para la Flota Vehicular y la Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao", se tiene que de acuerdo al cronograma de actividades, el SEACE, con fecha 31 de mayo de 2022, se realizó la verificación del registro y presentación de ofertas, culminando con el periodo de lances, siendo la menor oferta presentada por un monto de S/ 870,000.00; por lo que, se emitió el Acta de Apertura de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, donde se posterga el procedimiento de selección, hasta el día martes 14 de junio de 2022; en ese sentido, se estableció un nuevo calendario para el otorgamiento de la buena pro siendo la fecha para el otorgamiento de la buena pro el 14 de junio de 2022; así también, se tiene que la Oficina de Presupuesto y Tributación emitió la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002802, por lo que de conformidad con la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria; en consecuencia, se cuenta con los requisitos establecidos en el numeral 68.3, del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Oferta Económica que supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección - Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-Región Callao - Tercera Convocatoria, para la contratación de "Adquisición del Combustible DIESEL B5 S50 para la Flota Vehicular y Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao", por el monto de S/ 870,000.00 Soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones, para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y proceder con las acciones que correspondan, de acuerdo con sus funciones y atribuciones.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR